



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-43821377-APN-DGDA#MEC - Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 formulado por Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima.

---

Visto el expediente EX-2022-43821377-APN-DGDA#MEC, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 formulado por Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Educación.

Que la ley 24.156 contiene en el Capítulo III del Título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2022 de Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba Sociedad Anónima, actuante en el ámbito del Ministerio de Educación, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2022-52106499-APN-SSP#MEC) y II (IF-2022-49701486-APN-SSP#MEC), que integran esta medida.

ARTÍCULO 2º.- Estímense en la suma de doscientos cincuenta y un millones ochocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 251.828.795) los ingresos de operación y fíjense en la suma de novecientos sesenta y tres millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 963.228.795) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en setecientos once millones cuatrocientos mil pesos (\$ 711.400.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-49701486-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímense en la suma de novecientos setenta y ocho millones ciento veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 978.128.795) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de novecientos sesenta y tres millones doscientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 963.228.795) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en catorce millones novecientos mil pesos (\$ 14.900.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-49701486-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímense en la suma de un millón novecientos mil pesos (\$ 1.900.000) los recursos de capital y fíjense en la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2022 en seis millones ochocientos mil pesos (\$ 6.800.000), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2022-49701486-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.